

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 14 de Septiembre de 1911.

Número 1528

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

EL PATIÑO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 74.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 97.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 74.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Subsecretaría, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 18.

EDITOR OFICIAL

EDVINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Aguada Central, número 22.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene desean verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que desean verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año \$8.00

Por seis meses \$5.00

Por tres meses \$2.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. \$25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Rio Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
FRANCO A. DÍAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número 120 de 5 de Septiembre de 1911 2703

Resolución número 121 de 6 de Septiembre de 1911. 2703

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 186 de 21 de Agosto de 1911 2704

Resolución número 187 de 21 de Agosto de 1911 2704

Resolución número 188 de 23 de Agosto de 1911 2704

Resolución número 189 de 24 de Agosto de 1911 2704

Resolución número 190 de 24 de Agosto de 1911 2704

Resolución número 191 de 26 de Agosto de 1911 2704

SECRETARIA DE FOMENTO.

Decreto número 49 de 1911, de 21 de Agosto, por el cual se aumenta el sueldo de un empleado 2704

Tesorería General de la República

Balances de Caja de la Tesorería General de la República, en 4 de Septiembre de 1911 2704

Provincia de Panamá.

Jurado Primero del Circuito.

Relación de los negocios civiles cursados en el Jurado 1o. del Circuito durante el mes de Junio de 1911 2706

Provincia de Coclé.

Oficina de Registro.

Relación de las escrituras y documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé durante el mes de Agosto de 1911 1706

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 120.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Resolución número 120 Panamá, 5 de Septiembre de 1911.

El señor H. Connell, Presidente de la Sociedad denominada "British West Indian Union", solicita en el anterior memorial que se reconozca personería jurídica a la referida asociación, y al efecto acompaña a su solicitud, copia auténtica de los Estatutos y del acta de fundación, firmada por los respectivos Dignatarios.

Como el objeto de esta corporación es lícito, de conformidad con las leyes vigentes de la República.

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la sociedad "British West Indian Union" fundada en esta ciudad, y aprobar sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Resolución número 121 Panamá, 6 de Septiembre de 1911.

Manuel Victoria, condenado a sufrir la pena de un año nueve meses y veinte días de presidio, como encubridor del delito de robo, según sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia con fecha veintitrés de Junio del presente año, que reforma la dictada en primera instancia por el señor Juez Tercero del Circuito de Panamá, pide que se le conceda rebaja de la tercera parte de la expresada pena. El reo acompaña a su petición los comprobantes de haber observado buena conducta durante el tiempo de su prisión, y como la pena se le comienza a contar desde el veintitrés de Junio de 1910, cumple las dos terceras partes hoy.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Concedese rebaja de la tercera parte de la pena al reo Manuel Victoria, y remítase copia auténtica de esta providencia al señor Gobernador de la Provincia a fin de que expida la orden del caso para que dicho reo sea puesto inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 186.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 186.—Panamá, Agosto 21 de 1911.

El señor Jonás H. Conoán, mayor de 21 años de edad é hijo del ciudadano panameño Habid H. Conoán, quien se naturalizó el día 27 de Febrero de 1909, solicitó en el anterior memorial que se le expida por el Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALIDAD como ciudadano panameño.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 145 de 1898, sobre extranjería y naturalización, en cabeza de extranjero nacionalizado panameño, quedan naturalizados su mujer y sus hijos menores de 21 años.

En virtud de la anterior disposición, el señor Jonás H. Conoán, menor de edad cuando se naturalizó su padre señor Habid H. Conoán, quedó de hecho naturalizado panameño.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Si el señor Jonás H. Conoán, mayor de 21 años de edad, desea seguir la nacionalidad de su padre señor Habid H. Conoán, naturalizado panameño, debe manifestarlo así ante el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, lugar de su residencia, á fin de que se le expida por esa Corporación un certificado donde conste su calidad de ciudadano panameño por adopción.

Devuélvase al peticionario todos los documentos que remitió junto con el memorial de que se hace mérito.

Regístrese, comuníquese al señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, al interesado y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 187.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 187.—Panamá, 21 de Agosto de 1911.

Por Resolución de esta Cancillería distinguida con el número 163, de 18 de Julio último, se leegó al señor Santiago Dam, Representante de la casa de comercio «Chon Kee & Co.», de esta ciudad, el reemplazo del dependiente Chan Sang por Ming Chi, por creer este Despacho que el dependiente á quien se reemplazaba era Chin San, empleado de la misma casa y persona cuyo reemplazo habia sido ordenado ya por Resolución de 4 de Mayo último.

En vista de lo dispuesto por la mencionada Resolución número 163, de 18 de Julio próximo pasado, el expresado Gerente Santiago Dam ha elevado un memorial á esta Secretaría remitiendo las Cédulas de Vecindad de los asiáticos Chan Sang y Chan San, los cuales están en debida forma. La diferencia en los apellidos de los mencionados asiáticos consiste en que el del uno hay naa g al final y en el del otro no.

En atención á lo anterior, y en vista de que la referida casa comercial «Chon Kee & Co.» ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

Reformase la Resolución número 163, de 18 de Julio último en el sentido de permitir el reemplazo del dependiente Chan Sang por Ming Chi.

Es entendido que el término del contrato del asiático que viene no puede ser menor de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 188.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 188.—Panamá, Agosto 23 de 1911.

En vista de la anterior solicitud,

SE RESUELVE:

Conceder permiso á los asiáticos Fon Puy Tun, Fon Puy Cong, Loo Ging, Chan Bam Gion, Chin Fuk Gyon, Fon Bunn Vuy, para que puedan permanecer por el término de tres meses en el territorio de la República en calidad de visitantes. Dicho permiso se concede bajo una fianza de Mil Quinientos Balboas, doscientos cincuenta por cada uno, que depositarán, en efectivo, en el Banco Nacional de la República para garantizar que saldrán del país una vez que termine el plazo de los tres meses que se les ha señalado.

Regístrese, comuníquese al señor Gerente del Banco Nacional de la República, al interesado y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 189.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 189.—Panamá, 24 de Agosto de 1911.

En memorial de fecha 21 de los corrientes, elevado á este Despacho por el señor Antonio Papi Airpuru en representación de la casa Lam Hing & Co., con asiento en la ciudad de Colón, solicita de acuerdo con los Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910, se le conceda permiso para reemplazar al empleado Juan Afué por Lam Chau Hing.

En atención á la anterior solicitud, y teniendo en cuenta esta Cancillería que la referida casa comercial Lam Hing & Co. ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mencionados Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

Conceder permiso á la casa Lam Hing & Co. para que efectúe el reemplazo del dependiente solicitado. La duración del contrato del asiático Lam Chau Hing, no podrá ser menor de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 190.—Panamá, Agosto 24 de 1911.

En memorial de fecha 23 de los corrientes, elevado á este Despacho por el señor Jhon Hing, Gerente de la casa «Jhon Hing & Co.», con asiento en la ciudad de Colón, solicita de acuerdo con los Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910, se le conceda permiso para reemplazar á los empleados Agan (a) Pancho y Frolán Colorado por Cheng Woo y Lam Shu.

En atención á la anterior solicitud, y teniendo en cuenta esta Cancillería que la referida casa comercial «Jhon Hing & Co.» ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mencionados Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

Conceder permiso á la casa «Jhon Hing & Co.» para que efectúe el reemplazo de los dependientes solicitado. La duración de contrato de los asiáticos Cheng Woo y Lam Shu, no podrá ser menor de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 191.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 191.—Panamá, Agosto 26 de 1911.

En vista de la anterior solicitud,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al asiático Chan Yau para que pueda permanecer por el término de tres meses en el territorio de la República en calidad de transeunte.—Este permiso se concede bajo una fianza de doscientos cincuenta balboas que depositará en efectivo en la

Administración de Hacienda de la Provincia de Colón el Gerente de la casa de comercio «Lee Chong», de esa plaza cuando arribe al puerto de esa ciudad el mencionado asiático Chan Yau.

Regístrese, comuníquese al Sr. Gobernador y al Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, al interesado y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 49 DE 1911,

de 21 de Agosto),

por el cual se aumenta el sueldo de un empleado

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Anúntase á cincuenta balboas (B. 50.00) el sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) asignado al Inspector de Sanidad del puerto de Bocas del Toro, en la Provincia del mismo nombre.

Dicho aumento comenzará á correr desde el primero del mes de Agosto actual.

Comuníquese y publíquese para los fines correspondientes.

Dado en Panamá, á veintinueve de Agosto de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 4 de Septiembre de 1911.

Existencia anterior .B. 20,008.735

INGRESOS:

Remesó el Juez Ejecutor del Barrio de Santa Ana por lo recaudado en los años 1909, 1910 y 1911 por impuesto sobre bienes inmuebles 742.365

Recibido del Cónsul de Panamá, en San Francisco de California, como saldo de su cuenta del mes de Julio próximo pasado 102.800

PasanB. 20,938.900

| | | |
|---|----------------------|---------------------|
| Vienen | B. 20,938.900 | |
| Recaudos habidos hoy en la Tesorería según planillas | 1,920.360 | |
| | <u>B. 22,859.260</u> | |
| EGRESOS: | | |
| Sueldo del personal de la Oficina Telefónica de La Chorrera en Agosto pp. | 55.000 | |
| Sueldo del Corregidor y Secretario de Río Congo en Junio y Julio de este año | 45.000 | |
| Sueldo de los siguientes empleados: | | |
| Carlos B. Ochoa, Administrador S. de Correos en Julio de este año | B. 4.190 | |
| Eduardo Urueta, Médico Oficial de la Cárcel y el Presidio en Agosto pp. | 100.000 | |
| Rómulo Periañez, Inspector de la Rampa del Mercado en Agosto pp. | 5,800 | |
| Miguel Franco A., Guarda de la línea Telefónica entre Panamá y Pacora en Agosto pp. | 20.000 | |
| María F. Hurtado, Profesora de Dibujo en la Escuela de Santa Ana de Niñas número 3 en Agosto | 40.000 | |
| Alberto Achurra, Celador de las Rentas Nacionales en Agosto pp. | 65.000 | |
| Diego M. Arosemena, Cadenero al servicio de las Obras Públicas de la Provincia de Coclé en Agosto pp. | 50.000 | |
| | <u>284.990</u> | |
| Cuenta de Matilde de Martínez, por alimentos de los alumnos internos y pensionistas, al personal docente y al administrativo del Instituto Nacional, durante el mes de Agosto pp. | 1,741.530 | |
| Cuenta de Pedro Martín, por pensión suministrada a los niños correccionados en el Hospicio de Huérfanos durante el mes de Agosto pp. | 170.320 | |
| Cuenta de Virgilio Lasso, por el auxilio que le corresponde en el mes de Agosto pp. a la Orquesta Nacional según Ley 42 de 1908. | 100.000 | |
| Cuenta de Julio J. Fábrega, por la pensión del joven becado en el exterior, Demetrio J. Fábrega, en el cuarto trimestre de 1911 | 250.000 | |
| Cuenta de Antonio Alexander, por reparar dos arneses dobles y uno sencillo que usan las bestias del carrerón del Gobierno. | 14.500 | |
| Total | <u>B. 22,859.260</u> | <u>B. 2,667.340</u> |

| | | |
|---|----------------------|----------------------|
| Vienen | B. 22,859.260 | B. 2,667.340 |
| Cuenta de Calixto A. Molina, por su pensión en Agosto como alumno becado en el Conservatorio de Música y Declamación | | 25.000 |
| Cuenta de Clara Martínez, por alumbrado y agua suministrados a la Oficina Telefónica de La Chorrera en Agosto pp. | | 5.000 |
| Cuentas por consumo de agua en edificios arrendados por el Gobierno para Oficinas Públicas durante el primer trimestre del presente año: | | |
| Ramón Arias Ferand, | | |
| La Boyacá | B. 2.500 | |
| La Francia | 8.500 | |
| La Boyacá (en el último trimestre de 1910) | 2.750 | 7.750 |
| Cuenta de la Tipografía Moderna, por la publicación de un Aviso Oficial en el periódico La Prensa, sobre Ferrocarril de Panamá a David en 3 meses y siete días. | | 25.000 |
| Cuenta de Alberto Achurra, por sus viáticos como Celador de las Rentas Nacionales en Agosto pp. | | 15.000 |
| Cuenta del mismo señor Achurra, por los útiles de escritorio de la Celaduría en Agosto pp. | | 1.250 |
| Cuenta de Heraclio Chandeck, por valor anticipado de lo que mensualmente se invierte en la Secretaría de Gobierno y Justicia en gastos menudos | | 12.500 |
| Cuenta de B. Quintero A., por los gastos menudos hechos en el Tribunal Supremo de Justicia en Agosto pp. | | 7.500 |
| Cuenta de Abel Zapateiro, por el arrendamiento del local que ocupa la Agencia Subalterna de Correos en Julio último. | | 2.500 |
| Cuenta de Julio M. Martínez, por alquiler del local que ocupa la Escuela de Varones de Santa Ana en Agosto de 1911. | | 85.000 |
| | <u>B. 22,859.260</u> | <u>B. 2,853.840</u> |
| Saldo para mañana | | 20,005.420 |
| DE CAJA | <u>B. 22,859.260</u> | <u>B. 22,859.260</u> |
| RELACION DEL SALDO: | | |
| Oro americano | B. 313.050 | |
| Plata panameña | 7,703.130 | |
| Nickel | 3,437.350 | |
| Agentes Fiscales | 246.590 | |
| Varios documentos | 8,305.300 | |
| | <u>B. 20,005.420</u> | |
| S. E. & O. | | |
| El Cajero Jefe, | | |
| J. M. ALZAMORA. | | |

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios civiles cursados en el Juzgado 1o. del Circuito durante el mes de Junio de 1911, y sus estados, que presenta el Secretario al Juez de conformidad con el ordinal 14 de la Ley 58 de 1904.

(Continuación.)

50. Juicio ejecutivo seguido por Joaquín Cornella contra Cosme Zambetta. Notificado el ejecutado del auto ejecutivo.

51. Juicio ordinario seguido por E. Davis como cesionario de Antonio L. de Pérez contra José Pagé. Practicándose las pruebas aducidas durante el término probatorio.

52. Juicio ejecutivo seguido por Manuel María García E. contra Paula Rivera. Para fallar.

53. El asiático Chong Si Sang pide unas declaraciones extra-judicio. Se señala 16 día y hora para recibirlas.

54. Juicio de sucesión de Jhon Healdy Calm. Para que los testigos actuarios y peritos avaladores se posesionen de sus cargos y formulen el inventario de los bienes.

55. Cesión de bienes del comerciante chino Lue Hop. Paralizado. Diciembre 23 de 1910.

56. Juicio de sucesión de Juan Ducer. En conocimiento de las partes una causal de nulidad por incompetencia de jurisdicción.

57. Juicio de sucesión de Manuela de Jesús Caballero. Para inventarios judiciales de los bienes de la causante.

58. Juicio de sucesión de Pedro P. Cruz. Para inventarios judiciales con el objeto de cobrar el impuesto mortuario.

59. Juicio de concurso de acreedores de Antonio Redondo. Calificada de 5a. clase la quiebra del concursado.

60. Juicio de concurso de acreedores del comerciante chino Benjamín Lukun-chang. Para que los peritos avaladores de los muebles embargados, concurren a jurar el cargo.

61. Juicio de sucesión de Josefa de las Nieves Alta. Para que los peritos presenten el avalúo de los bienes inventariados.

62. Diligencias para evitar el extravío de los bienes dejados por el chino Ricardo Chong. Se declaró yacente la herencia y se nombró Curador.

63. Juicio de sucesión de Luisa Alonso. Para aprobarse la liquidación del impuesto que grava las mortuorias.

64. Juicio de sucesión intestada de Pedro Byrne. Para aprobarse la liquidación del impuesto que grava las mortuorias.

65. Demanda ordinaria propuesta por Bertoli Hermanos contra Enrico Guzmán. Para archivar por desistimiento de la parte actora.

66. Juicio ordinario seguido por James E. Edwards contra R. E. Laughlin. Para sentenciar.

67. Acción de secuestro promovida por Bertoli Hermanos contra Enrico Gu-

zmán. Para agregar a la demanda principal.

68. Acción de secuestro propuesta por Eduardo Icaza contra Mario de la Ossa. Para archivar por desistimiento de la parte interesada.

69. Elisa J. Gooding pide unas declaraciones extra-judicio. Para practicarse la diligencia.

70. Acción de lanzamiento de Eduardo Icaza contra Mario de la Ossa. Se dictó auto de obedienciamiento.

71. Petición de Abías Bravo para que se le entregue una hija legítima suya. Para acreditarse unas pruebas.

72. Juicio ordinario seguido por Pedro Arias F. contra Juan B. Coeroli. Permanece en poder del apoderado del demandado.

73. Demanda de habilitación de edad del menor Luis Gabriel Icaza. En espera de unas pruebas que se le han exigido al interesado.

74. Juicio ordinario seguido por la Curadora de José F. Urrutia vs. Manuel E. Garzón. Paralizado por falta de papel.

75. Juicio ordinario seguido por el Municipio de Panamá contra Julio, Delmira, Catalina y José Ernesto Paredes. En su estado del mes anterior por falta de gestión de la parte actora.

76. Juicio ordinario seguido por Rafael de Medina contra José Laurencia. En espera de la constitución de fianza de costas exigida.

77. Juicio ejecutivo seguido por Isidro Picota G. como cesionario de Erasmo Bolívar contra José Dermachina. Para notificarse al demandado ausente una providencia.

78. Juicio ejecutivo seguido por Andrés & Cia. contra Ramón de la R. Mel. Se notificó al ejecutado el auto ejecutivo.

79. Juicio ordinario seguido por Abraham Brothers contra el concurso de acreedores de Antonio Redondo. Sin gestión de parte interesada.

80. Juicio ordinario seguido por Elman & Cia. contra el concurso de acreedores de Antonio Redondo. En el estado del mes anterior.

81. Juicio ordinario seguido por A. Jesurán Jr. contra el concurso de acreedores de Antonio Redondo. Sin gestión.

82. Juicio ordinario seguido por Benjamín Lukunouchau contra Chan Kea. Paralizado por muerte del actor.

83. Juicio ordinario seguido por Hortensia B. de Dumas contra Ferruccio Bertoli y otros. En suspenso por falta de papel.

84. Juicio ordinario seguido por Pascal Canavaggio contra James Leo. Sin gestión de parte interesada.

85. Juicio ordinario seguido por Narciso Barsullo contra Andrea Ardines. Para sentarse la conferencia amigable.

86. Juicio ordinario seguido por Ricardo J. Altava contra la sucesión de Leonida Batista. Suspendido por acuerdo entre las partes.

87. Juicio ordinario seguido por A. Roca y Eloísa Duque contra J. F. Moolé. Sin papel para la actuación.

88. Juicio ordinario seguido por E. Tesse Morsanto contra José María Benús. Sin gestión de la parte interesada.

89. Juicio ordinario seguido por Francisco Loydite contra James Graham. Para que gestione la parte interesada.

90. Juicio ordinario seguido por el International Banking Corporation contra Isaac L. Maduro. Para contestarse la demanda.

91. Juicio ordinario seguido por Eloísa Duque contra Luis Angelini. Para que las partes pidan lo que les convenga.

92. Juicio ordinario seguido por Vidal Velásquez contra Francisco Loaiza. Paralizado por falta de gestión de la parte actora.

93. Juicio ejecutivo seguido por Juan B. Poyló contra Benjamín Ruiz. En su estado del mes anterior.

94. Juicio ejecutivo seguido por Arturo de Lemus contra Manuel C. de León y María del R. de León de Bustamante. Sin gestión.

95. Juicio ejecutivo seguido por Fidante & Le Castro contra Amadeo Mastorrali. Paralizado por falta de gestión.

96. Juicio ejecutivo seguido por Saturnino L. Perigault, como cesionario de Micaela Segura contra Carlos Ramírez y Simforosa P. de Ramírez. Falta papel para la actuación.

97. Juicio ejecutivo seguido por Tomas Herrera y Magdalena H. de Calderón contra Evela V. de Sotomayor. En su estado del mes anterior.

98. Juicio ejecutivo seguido por Tomas Herrera y Magdalena H. de Calderón contra Evela V. de Sotomayor. En su estado del mes anterior.

99. Juicio ejecutivo seguido por el doctor Carlos A. Cooke, en representación de su esposa contra Tomás Arias. Para que el demandado cumpla una orden ejecutiva.

100. Juicio ejecutivo seguido por Isidro Picota G. como cesionario de Manuel M. Icaza B. vs. Pedro Ramírez y esposa. Sin gestión.

(Continuará).

PROVINCIA DE COCLE

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de las escrituras y documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Cocle durante el mes de Agosto que terminó ayer.

LIBRO PRIMERO

Tomo 29.

1911.

Número 69. Agosto 23. Manuel de Jesús Grimaldo cancela la escritura de ocho de Febrero por la cual compró a la señora Hortensia Grimaldo dos potreros, «Los Mangos» y «El Cedro» y los

retroviende a dicha señora para su menor hija Mercedes Vega Grimaldo.

Número 70. Agosto 24. La señora Hortensia Grimaldo como tutora y curadora de su menor hija Mercedes Vega Grimaldo, compró para ésta, a Manuel de Jesús G. Conte, dos potreros «Los Mangos» y «El Cedro» y sesenta reses vacunas, en B. 7,000.

Número 71. Agosto 25. Faustina López v. de Pereira vende a Ramón Ramos una huerta, en el bajo La Polonia, en Aguadulce, en B. 20.

Número 72. Agosto 26. Sentencia que declara a Antonio Jaén Vieto, propietario de la casa en que habita, situada en la Calle Chiquita, de la ciudad de Penonomé, estimada en B. 500.00.

LIBRO SEGUNDO

Número 16. Agosto 9. Fabio C. Arosemena se constituye deudor de tres mil balboas a favor del doctor F. Mutis Durán.

Número 17. Agosto 10. Manuel Guardia G. y R. de la Guardia y G. confiere poder especial al señor Fernando Guardia para que hipoteque a favor del Banco Nacional, su finca, denominada La Dorada.

Número 18. Agosto 10. Próspero Lombardo se constituye deudor del señor Antonio Stanzola por la cantidad de B. 525.00.

Número 19. Agosto 12. Fabio C. Arosemena confiere poder general a favor del doctor J. Mutis Durán.

LIBRO TERCERO

Número 4. Agosto 9. Fabio C. Arosemena hipoteca un fundo rústico «Unión Bolívar», situado en el Distrito de La Pintada, a favor del doctor J. Mutis Durán en garantía de B. 3,000.00.

Número 5. Agosto 10. Próspero Lombardo constituye hipoteca de su casa de mampostería, situada en esta ciudad, a favor de don Antonio Stanzola en garantía de B. 525.00.

Penonomé, 10. de Septiembre de 1911.

El Registrador,

Justo Conte.

LIBRO DE CANCELACIONES

Agosto 22. Se acordó la cancelación de la escritura número 16, de 8 de Febrero de este año, por la cual la señora Hortensia Grimaldo vendió dos potreros a Manuel de Jesús G. Conte.

Penonomé, 10. de Septiembre de 1911.

El Registrador,

Justo Conte.